



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-32678

Fecha: 2020-10-13 12:08 Proceso No.: 695801

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: ANONIMO ANONIMO

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado SDHT 1-2020-26536
Respuesta Queja Arriendo Solidario Personería de Bogotá D.C. SINPROC 88443
CORDIS: 2020EE328212 de 23-09-2020

Respetado(a) señor(a):

En atención a la solicitud remitida por el despacho de la Personera Delegada para el Sector Hábitat con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de esta Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, así:

Esta secretaría recibió de la Personería de Bogotá D.C. la denuncia realizada ante la Contraloría General de la República con radicado 2020ER0066177 del 17 de julio de 2020, mediante la cual usted señala lo siguiente:

"En la secretaria del habitar están asignado subsidios varias veces a la gente por covid, esto es una injusticia muy berraca, se supone que solo le dan uno a uno y hay gente q le an dado varios (seguramente son amigos) y no tienen en cuenta q uno necesita qes desplazado y no tiene como pagar arriendo" (sic)

Al respecto, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 123 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., con ocasión del estado de emergencia sanitaria y calamidad pública generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia y la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, expidió los siguientes actos administrativos mediante los cuales se formalizó la asignación de los aportes, previo el trámite respectivo interno y en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

No.	Actos Administrativos de Formalización Aporte Transitorio Arrendamiento Solidario	Hogares Beneficiarios
1	156 de 20 de mayo de 2020	19
2	160 de 26 de mayo de 2020	79
3	164 de 29 de mayo de 2020	2.303
4	202 de 02 de julio de 2020	292
5	203 del 03 de julio de 2020	47
6	204 del 06 de julio de 2020	8
7	211 del 13 de julio de 2020 modificada por la resolución 222 de 2020	200*
8	217 del 15 de julio de 2020	18
9	232 del 28 de julio de 2020	31
10	233 del 28 de julio de 2020	119
11	257 del 21 de agosto de 2020	11
12	258 del 21 de agosto de 2020	2
13	259 del 21 de agosto de 2020	943
14	261 del 22 de agosto de 2020 modificada con la resolución Resolución 267 de 2020	1528**
15	279 de 10 de septiembre de 2020	27
16	281 de 10 de septiembre de 2020	31
17	282 de 10 de septiembre de 2020	46
18	301 del 23 de septiembre de 2020	2181
19	302 del 23 de septiembre de 2020	45
20	303 del 23 de septiembre de 2020	957
21	304 del 23 de septiembre de 2020	138
22	305 del 23 de septiembre de 2020	282
23	306 del 23 de septiembre de 2020	103
24	307 del 23 de septiembre de 2020	192
25	321 del 5 de octubre de 2020	2
26	322 del 5 de octubre de 2020	1227
	Total Hogares Relacionados	10.831
	Total Hogares Beneficiarios	10.783

* Esta Resolución fue corregida posteriormente por la Resolución 222 de 2020, en la que se excluyeron 36 hogares que se encontraban incorporados en otras resoluciones, así como tres (3) hogares que por error de transcripción se repitieron en el cuerpo de la misma resolución.

**** Resolución corregida por la Resolución 267 de 2020, en la que se excluyeron cinco (5) hogares que se encontraban incorporados en otras resoluciones, así como se tienen cuatro (4) hogares que corresponden a segundo pago.**

Cabe aclarar que, si bien en las Resoluciones 211 y 261 de 2020 se relacionaron en los listados respectivos, algunos hogares que ya se encontraban incorporados en otros actos administrativos, la corrección se efectuó y se aclaró en las Resoluciones 222 y 267 de 2020, respectivamente.

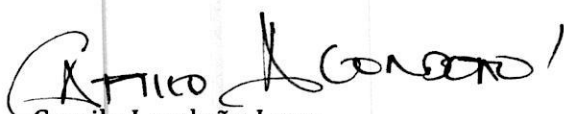
Por lo tanto, los hogares beneficiados al 05 de octubre de 2020, según los listados de dispersión aprobados por el comité de transferencias en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, corresponden a DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (10.783).

Cabe aclarar que ningún hogar se ha beneficiado más de una vez con la asignación del aporte transitorio de arrendamiento solidario.

Es de precisar que los Aportes de Transitorio de Arrendamiento Solidario serán entregados a los hogares beneficiarios, conforme a las condiciones determinadas en los Decretos señalados y en el reglamento operativo emitido por esta Secretaría.

En los términos expuestos se atiende la solicitud, quedando esta entidad atenta para las aclaraciones que se requieran sobre el asunto.

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Julián Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó y aprobó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados
Catalina Niño Morantes – Contratista Subdirección Recursos Privados